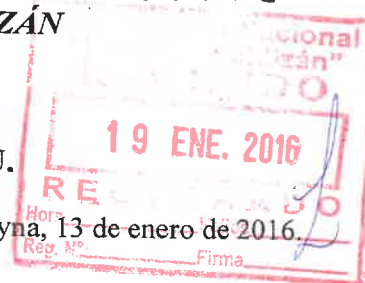


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0053-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 13 de enero de 2016.



Vistos los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio N° 0624-2015-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 26.NOV.2015, remite al Vicerrector Académico para su ratificación la Resolución N° 0143-2015-UNHEVAL-FCS-CF, del 26.NOV.2015, que autorizó licencia por año sabático a favor del Mg. Angel Francisco Calero Luis, Docente Asociado a tiempo completo, de la EP de Sociología, a partir del 01.ABR.2016 hasta el 31.MAR.2017, con la finalidad de preparar la publicación del libro titulado "El Dilema de la Gerencia Social en el Perú"; quedando sujeto el docente a las obligaciones previstas en el *Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL* vigente;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1336-2015-UNHEVAL-AL, del 17.DIC.2015, manifiesta que analizada la Resolución del Consejo de Facultad, se advierte que reúne los requisitos exigidos por los Arts. 34° y 35° de la Resolución N° 01198-2011-UNHEVAL-CU, de fecha 01.JUN.2011 y la nueva Ley Universitaria (Art. 88.9 Ley N° 30220), siendo el año sabático un derecho del docente ordinario principal y asociado a tiempo completo con más de 07 años de servicios, con fines de investigación o de preparación de una publicación; habiendo el docente autorizado cumplido con los requisitos que exige el Reglamento de Licencia por Año Sabático, corresponde ratificar al Consejo Universitario la Resolución de Consejo de Facultad que lo autoriza, ciñéndose el docente a cumplir con los fines de la licencia y someterse a la fiscalización dispuesta en el Reglamento, dando cuenta de sus actividades realizadas con ocasión de la publicación del libro de investigación;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, estando de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe legal, y en mérito al numeral 88.9, del Art. 88° de la Ley Universitaria 30220; inciso n), del Art. 122° e inciso i), del Art. 322° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0143-2015-UNHEVAL-FCS-CF, del 26.NOV.2015, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por año sabático a favor del Mg. Angel Francisco Calero Luis, Docente Asociado a tiempo completo, de la EP de Sociología, a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, con la finalidad de preparar la publicación del libro titulado "El Dilema de la Gerencia Social en el Perú"; quedando sujeto el docente a las obligaciones previstas en el *Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL* vigente; asimismo, disponer que suscriba contrato con la UNHEVAL, en la Oficina de Asesoría Legal dentro de tres días, conforme lo dispone dicho Reglamento;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0064-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0143-2015-UNHEVAL-FCS-CF, del 26.NOV.2015, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por año sabático a favor del **Mg. Angel Francisco Calero Luis**, Docente Asociado o a tiempo completo, de la EP de Sociología, a partir del 01.ABR.2016 hasta el 31.MAR.2017, con la finalidad de preparar la publicación del libro titulado "El Dilema de la Gerencia Social en el Perú"; quedando sujeto el docente a las obligaciones previstas en el *Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL* vigente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 0053-2016-UNHEVAL-CU.

2°. **DISPONER** que *Mg. Angel Francisco Calero Luis*, suscriba contrato con la UNHEVAL, en la Oficina de Asesoría Legal dentro de tres días, conforme lo dispone dicho Reglamento.

DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectorado-
- VRAcad
- Dinvest.
- OCI-AL
- DEPU
- DCPYP
- JPTO
- JPLAN
- JRAC.
- DOGA
- JPER
- UEC
- File
- Interesado
- OC
- OT
- OL
- US
- FCS
- Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Janeth L. Tello Cornejo
Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General